

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIALJUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 014-2018-00462.

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folio 4I de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

03 JUN 2020

Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

M.R.